

da», según Orden de 7 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondiente hoja de detalle se haya hecho del citado régimen ya caducado o de la solicitud de su prórroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**17206** *ORDEN de 12 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Pescanova, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pota entera y tubo de pota congelados y la exportación de plato precocinado denominado «Calamares a la Romana».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Pescanova, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pota entera y tubo de pota congelados y la exportación de plato precocinado denominado «Calamares a la Romana», autorizado por Orden de 29 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años, a partir de 21 de julio de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Pescanova, Sociedad Anónima», con domicilio en Beiramar, 49, Vigo (Pontevedra), y NIF A-36603587.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**17207** *ORDEN de 12 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Sandeman Hermanos y Cia., S. R. C.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificadas y la exportación de licor paxarete y ginebra.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sandeman Hermanos y Cia., S. R. C.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificadas y la exportación de licor paxarete y ginebra, autorizado por Orden de 9 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años, a partir de 18 de julio de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sandeman Hermanos y Cia., S. R. C.», con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz), y NIF C-11600392.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**17208** *ORDEN de 12 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Pedro Hernández Moreno «Destilerías Tres-15»» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificadas y la exportación de anisados y licores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Pedro Hernández Moreno «Destilerías Tres-15»», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificadas y la exportación de anisados y licores, autorizados por Orden de 5 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años, a partir de 21 de julio de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Pedro Hernández Moreno «Destilerías Tres-15»», con domicilio en Mayor, 10, Era-Alta (Murcia), DNI 22.154.716.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**17209** *ORDEN de 12 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Pedro Hernández Moreno «Destilerías Tres-15»» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de brandy.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Pedro Hernández Moreno «Destilerías Tres-15»» solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de brandy, autorizado por Orden de 5 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años, a partir de 21 de julio de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Pedro Hernández Moreno «Destilerías Tres-15»», con domicilio en Era-Alta (Murcia), DNI 22.154.716.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1985.—P. D. el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**17210** *ORDEN de 26 de julio de 1985 por la que se autoriza a la firma «Dervitex, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas y artificiales y la exportación de tejidos sin tejer, género de punto y ropa de casa.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Dervitex, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas y artificiales y la exportación de tejidos sin tejer, género de punto y ropa de casa.

Este Ministerio de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección general de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Dervitex, Sociedad Anónima», con domicilio en San Agustín, 8, Bocairente (Valencia), y NIF A.46145728.

Segundo.—Las mercancías de importación serán:

1. Fibras textiles sintéticas discontinuas de poliéster de 30 dtex. 38 milímetros de longitud de corte, semimate en crudo, posición estadística 56.01.13.

2. Fibras textiles sintéticas continuas de poliéster, semimate crudo.

2.1 De 74 dtex, posición estadística 51.01.29.

2.2 De 167 dtex, posición estadística 51.01.30.

Fibras textiles artificiales discontinuas de fibrana viscosa de 1.5-5.5 dtex de 40 milímetros de longitud de corte.

3.1 Sin teñir posición estadística 56.01.21.1.

3.2 Teñida, posición estadística 56.01.21.2.

Tercero.—Los productos de exportación serán:

I. Tejido sin tejer de fibrana viscosa-poliéster posición estadística 59.03.30.4.

II. Fundas y colchas de tejido de punto de poliéster 100 por 100 posición estadística 60.05.1.

III. Ropa de cama de poliéster fibrana viscosa y otras fibras posición estadística 62.02.19.9.

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente:

a) Por cada 100 kilogramos de una de las fibras de importación realmente contenidas en los productos de exportación, se